INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 17/2020

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS DE CONDUCIR" – ID 388656.

Señor
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el Informe de Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS DE CONDUCIR" – ID 388656**:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Veinte y Un (21) días del mes de diciembre del 2020, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 789/2020, la cual integran los señores: **Abg. Gilberto Sotelo Rótela, Secretario General; Lic. Edgar Lino Enciso Feltes, Director General Interino de Administración y Finanzas; Abg. Luis Alberto Valiente Escurra, Director de Gabinete de la Intendencia**, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado mencionado.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad de contratación por la vía de la excepción, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 1697/20, Artículo 4º. *Excepción con aviso de intención de compra*. El mismo fue difundido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la normativa mencionada, en fecha 14/12/2020, y fueron invitados tres potenciales oferentes de la lista de proveedores registrados en la categoría.

3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

Conforme Acta de Apertura de Sobres realizado en fecha 17 de diciembre de 2020 a las 08:00 hs., se presentaron los siguientes oferentes:

Numero	Empresa	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto
1	**BERNABE PUBLICIDAD S.A.**	80063835-2	licitacionesbernabepublicidad@gmail.com	Oficina de UOC – 06:59 hs.	Gs. 488.700.000
2	**SEGEL LOGISTICA S.A.**	80026570-0	licitaciones@segel.com.py	Oficina de UOC – 07:30hs.	Gs. 506.800.000

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Dirección Administración Finanzas *

4.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

4.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

Documentación requerida/ Cumplimiento por empresa	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

4.2 – Cuadro Comparativo de Precios.

Ítem	Código Catálogo	EMPRESAS	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.
1	55121803-004	Insumo para Registro de Conducir	488.700.000	506.800.000

Conforme **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, punto 3 Análisis de los precios ofertados, los precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos teniendo en cuenta el precio referencial previsto en el llamado.

No se realizaron otras aclaraciones de ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., la convocante comparará en un cuadro todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los requisitos para ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia * MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General * MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administración Financiera *

Considerando la oferta más baja y el cumplimiento de los requisitos sustanciales de las firmas, se prosigue con la verificación de los requisitos formales establecidos para el llamado.

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

REQUISITOS / FIRMA	BERNABE PUBLICIDAD S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de Ruc emitida por la SET, en donde demuestre al menos 4 años de existencia legal	Cumple

4.4 CALIFICACION LEGAL

FIRMAS	Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica
BERNABE PUBLICIDAD S.A.	Cumple	Cumple

4.5 Margen de Preferencia por Producto y Empleo Nacional: No Aplica.

4.6 Margen de Preferencia local: No aplica. –

4.7 Capacidad Financiera

- **BERNABE PUBLICIDAD S.A.**

Años	2018	2.019	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.705.679.916	6.346.922.865	11.052.602.781	5.526.301.391
Pasivo Corriente	4.228.553.645	2.977.682.318	7.206.235.963	3.603.117.982
Ratio de Liquidez				**1,53**

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: **CUMPLE**

Años	2018	2.019	Suma	Promedio
Pasivo Total	4.349.742.892	3.477.682.318	7.827.425.210	2.609.141.737
Activo Total	6.225.911.259	7.594.211.998	13.820.123.257	4.606.707.752
Coeficiente de Solvencia				**0,57**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 %: **CUMPLE**

4.8 Experiencia Requerida

El oferente demuestra la experiencia en provisión de bienes similares a lo solicitado en el PBC presentando copia de facturaciones de venta en los últimos tres (3) años. (2017, 2018, 2019).

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley", y que los oferentes analizados en detalle poseen solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación del llamado a la Firma **BERNABE PUBLICIDAD S.A. – RUC 80063835-2**, por un monto total de **Gs. 488.700.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones, setecientos mil).**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administración Finanzas *

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS DE CONDUCIR" – ID 388656.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Gilberto Sotelo Rótela
Secretario General

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Director Gral. de Adm. y finanzas

Abg. Luis Alberto Valiente Escurra
Director de Gabinete de Intendencia